



**DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
KRM**

MAT: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “ECOMERCADOS SOLIDARIOS” ENTRE EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA, CÓDIGO 13-740101-00001-26.

RESOLUCIÓN EXENTA N° FS-J-0011

SANTIAGO, 21 DE ENERO DE 2026

VISTOS

Lo establecido en el artículo 10° de la Ley N°18.989 que crea el Ministerio de Planificación y Coordinación, en particular el Fondo de Solidaridad e Inversión Social; en la Resolución N°1.600 de 2008 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma Razón; en el Decreto N°55 de 1990, modificado por el Decreto N°249 de 1999, ambos del Ministerio de Planificación; lo dispuesto en la Resolución Exenta N°075 de fecha 19 de enero de 2021; la Resolución Exenta N°FC-F-00011 de 08 de enero de 2026; la Resolución Exenta RA N°422/38/2026 de fecha 12 enero de 2026, ambas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social y aquellas que resulten aplicables.

CONSIDERANDO

1. Que FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión "Contribuir a la superación de la pobreza y la vulnerabilidad social a través de estrategias que fortalezcan la cohesión social, las habilidades y capacidades de personas, familias y comunidades, con pertinencia territorial y enfoque de género", y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social.
2. Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
3. Que con fecha 21 de enero de 2026, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la I. Municipalidad de Colina, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del programa “Comunidades Solidarias”, en adelante Ecomercados Solidarios, aborda la inseguridad alimentaria y tiene como propósito que hogares en situación de pobreza y pobreza extrema accedan a alimentos y artículos de primera necesidad. código 13-740101-00001-26, del Fosis Región Metropolitana.

4. Que, el presente convenio se suscribe con el objeto de enfrentar los efectos de la persistente inflación en la economía nacional y global, la cual afecta gravemente a los hogares de menores ingresos, dificultando su acceso a alimentos suficientes y de calidad. El alza en el precio de los alimentos, sumada a la escasez de recursos económicos, limita el acceso a una dieta variada y nutritiva, impactando especialmente a quienes se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema.
5. Que, con el objeto de mejorar la calidad de vida de los hogares en situación de pobreza y pobreza extrema de la comuna de Colina, se ejecutará el proyecto “Ecomercado Solidario”, orientado a mejorar el acceso a alimentos mediante la recuperación y distribución gratuita de alimentos y artículos de primera necesidad en riesgo de desperdicio, promoviendo una estrategia sociocomunitaria de gestión colaborativa entre el Municipio, la comunidad y actores públicos y privados, con foco en el fortalecimiento de capacidades locales y el desarrollo sostenible del territorio.

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE el convenio suscrito con fecha 21 de enero de 2026 entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Colina, conforme al siguiente texto:

En Santiago, a 21 de enero de 2026, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, RUT N° 60.109.000-7, en adelante e indistintamente “FOSIS”, servicio público descentralizado, representado legalmente por su Directora Regional, doña Silvia Andrea Ferrada Espinoza, cédula nacional de identidad N° 14.364.539-8, ambos domiciliados en Miraflores N° 130, piso 12, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Colina RUT N° 69.071.500-7, en adelante e indistintamente “La Municipalidad de Colina” o “El Ejecutor”, representada, según se acreditará, por su Alcaldesa, Isabel Valenzuela Ahumada, cédula nacional de identidad N° 14.118.425-3, ambos domiciliados en Av. Nueva Colina N°700, comuna de Colina, se suscribe el siguiente convenio de transferencia de recursos:

CONSIDERANDO:

1. Que, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Ley N° 18.989.
2. Que, tiene como misión “contribuir a la superación de la pobreza y vulnerabilidad social a través de estrategias que fortalezcan la cohesión social, las habilidades y capacidades de personas, familias y comunidades, con pertinencia territorial y enfoque de género”.
3. Que, en el cumplimiento de su misión institucional, el FOSIS está permanentemente buscando nuevas formas de intervención, que permitan entregar soluciones innovadoras a personas y familias que aporten a la superación de la pobreza y disminución de brechas sociales.
4. Que, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), se ha trazado el propósito de mejorar el acceso a alimentos de hogares en situación de pobreza y pobreza extrema, junto con contribuir a disminuir la Pérdida y Desperdicio de Alimentos (PDA), mediante el diseño e implementación de un programa que se ejecuta en conjunto al trabajo colaborativo y articulado con la red local de la comuna donde se implemente el proyecto.
5. Que, el Programa “Comunidades Solidarias”, en adelante Ecomercados Solidarios, aborda la inseguridad alimentaria y tiene como propósito que hogares en situación de pobreza y pobreza extrema accedan a alimentos y artículos de primera necesidad. Por su parte, la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de

la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

6. Que, la persistencia de la inflación en la economía nacional y global amenaza severamente los presupuestos familiares de los hogares de menores ingresos, quienes presentan dificultades para acceder a alimentos suficientes y de calidad. La escasez de recursos económicos junto con el alza en el precio de los alimentos limita la capacidad de los hogares para adquirir una dieta variada y nutritiva, afectando sobre todo a quienes viven en condiciones de pobreza y pobreza extrema.
7. Que, con el fin de aportar a mejorar la calidad de vida de los hogares que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema, que habitan la comuna de Colina, se realizará el proyecto “Ecomercado Solidario”, el cual, mejora el acceso a alimentos mediante la recuperación de alimentos y artículos de primera necesidad, que se encuentran en riesgo de desperdicios, para ser distribuidos de manera gratuita a los hogares de menores ingresos, y a través de una estrategia socio comunitaria que busca generar un proceso de gestión colaborativa entre el Municipio, la comunidad organizada y otros actores público/privados del territorio y que se basa en el fortalecimiento de las capacidades de las comunidades para, de esta manera, avanzar hacia el desarrollo local sostenible.
8. Que, en atención a los considerandos precedentes, el FOSIS y la Municipalidad de la comuna de Colina han manifestado la intención de desarrollar acciones conjuntas en beneficio de los hogares en situación de pobreza y pobreza extrema que habitan dicha comuna.

CONVIENEN:

PRIMERO: Objetivo del convenio

Por el presente instrumento, las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan trabajar en conjunto, con el objetivo de financiar e implementar el proyecto denominado “*Ecomercados Solidarios*”, en la comuna de Colina, que tiene como propósito que hogares en situación de pobreza y pobreza extrema accedan a alimentos que integran la canasta básica de alimentos, junto con contribuir a disminuir la Pérdida y Desperdicio de Alimentos, para que puedan mejorar su calidad de vida y acceder a los alimentos entregados en el Ecomercado Solidario, compensando con ello el aumento del valor de la Canasta Básica de Alimentos y el cual tendrá un proceso de gestión colaborativo entre el Municipio, la comunidad organizada y otros/as actores y/o actrices público/privados, generando una gobernanza colaborativa en el territorio.

La intervención tiene como finalidad la implementación de los siguientes ámbitos o líneas de acción:

1. **Habilitación e implementación del recinto Ecomercados Solidarios:** Foco es disponer de un dispositivo de apoyo que asegure la recolección, almacenamiento, manipulación y distribución o entrega gratuita de alimentos y productos de primera necesidad, mejorando el acceso y evitando la pérdida y desperdicios de alimentos. Considera permisos, procedimiento de operación y personal para el funcionamiento.
2. **Implementación del modelo de gestión comunitario:** Foco promover la integración comunitaria en la gestión del Ecomercados Solidarios como herramienta para mejorar la red de apoyos y ayuda mutua de los hogares que habitan el territorio, mediante el desarrollo de capacidades en los vecinos y vecinas, y que estos sean parte del Consejo Local. Estos bancos de alimentos requieren de acuerdos vecinales y vínculos de cooperación para la sustentabilidad del modelo de intervención. Se enfoca en mejorar la cohesión social del territorio.

3. **Red solidaria de donantes y colaboradores:** Foco desarrollar una red solidaria y colaborativa para poder disponer de donaciones de alimentos y generar alianzas con la sociedad civil y el ecosistema económico local para la sostenibilidad del dispositivo. A partir de esta red se generan las estrategias para mejorar la seguridad alimentaria, promover la acción social, entre estas, el voluntariado, y el desarrollo local sustentable.

Las líneas de acción mencionadas se desarrollarán de acuerdo con el Anexo N° 1, el cual formará parte integrante del presente convenio.

SEGUNDO: Población Objetivo:

La población objetivo del proyecto corresponde a Hogares con jefatura de hogar femenina en situación de pobreza y pobreza extrema.

Los hogares que participen del presente proyecto serán convocados por el Municipio de su comuna a través de su unidad de Desarrollo Comunitario, en alianza y articulación con las organizaciones sociales de la comuna de Colina. Se espera atender una cobertura mínima de **500** hogares, quienes deben ingresar a su proceso de intervención durante la ejecución del programa.

La cobertura debe cumplir los criterios señalados en el punto 7.1 del Anexo 1. De igual manera, los municipios podrán atender una cobertura mayor de hogares, preferentemente hogares con jefatura de hogar femenina y con algún nivel de inseguridad alimentaria en el hogar, siempre y cuando cuenten con donaciones de alimentos recuperados que permitan asegurar su participación en el programa.

El municipio ejecutor será el encargado de confeccionar un listado predeterminado con los hogares que participen de la intervención. Para ello, el ejecutor debe identificar los hogares según criterios establecidos en el punto 7.1 del Anexo N°1. Dicha nómina deberá ser validada por el FOSIS a través del Acta de Supervisión del proyecto. Los hogares, así como las organizaciones que participen del presente proyecto, serán convocadas por el Municipio en alianza y articulación con las organizaciones sociales de la comuna.

TERCERO: Mecanismo de Operación

Con la finalidad de lograr el objetivo definido en la cláusula primera, la Municipalidad y el FOSIS realizarán las acciones necesarias tendientes a la implementación del Proyecto “Ecomercados Solidarios”, en la comuna señalada, bajo los términos definidos en los siguientes instrumentos que forman parte integrante del presente Convenio, y que las partes declaran conocer y aceptar:

Anexo N°1 “Procedimiento de Operación Programa Comunidades Solidarias- Ecomercados Solidarios para la ejecución 2026”.

Anexo N°2 “Orientaciones para la habilitación del Ecomercado Solidario”

Anexo N°3. “Rendición de cuentas para ejecutores públicos y privados”

Anexo N°4 “Orientaciones comunicacionales para ejecutores de proyectos FOSIS 2026”.

Con el acuerdo de las partes se podrán incorporar nuevas acciones que contribuyan al logro de los objetivos señalados en la cláusula primera precedente. Para tal caso se suscribirá una modificación del presente convenio, incorporando dichas acciones u obligaciones. Las futuras acciones que se acuerden se financiarán con los recursos presupuestarios asignados para tales fines o con los recursos externos que se obtengan para estos efectos, de todo lo cual se dejará constancia en la modificación de convenio respectiva.

Durante la ejecución del Ecomercados Solidarios se podrán incorporar nuevos anexos técnicos, además de los singularizados en el párrafo anterior, así como modificarlos, en cuyo caso el FOSIS deberá comunicar en forma oportuna al Ejecutor los nuevos instrumentos o dichas modificaciones aprobados previamente por Resolución del Servicio.

CUARTO: Compromisos de la Municipalidad

Para el cumplimiento de los acuerdos, la Municipalidad se compromete a:

1. Contribuir con aportes propios para el desarrollo de las acciones convenidas, los cuales serán establecidos en la cláusula SEXTA del presente convenio.
2. Emitir un comprobante de ingreso de los fondos transferidos por FOSIS y disponer la creación de una cuenta complementaria de administración de fondos de terceros, para la ejecución del presupuesto que aportará el FOSIS, para la implementación del Proyecto, los cuales serán transferidos una vez se cumplan los requisitos enumerados en la cláusula SEXTA del presente convenio.
3. Proporcionar el recinto para el funcionamiento del proyecto “Ecomercados Solidarios” según las disposiciones referidas en el Anexo 1.
4. Que se obtenga la resolución sanitaria del recinto comprometido para la operación del proyecto “Ecomercado Solidario”.
5. Proporcionar el presupuesto en que se identifique el uso de los recursos provenientes del FOSIS y el aporte valorizado del municipio del proyecto “Ecomercados Solidarios” según las disposiciones referidas en el Anexo 1.
6. Disponibilidad de vehículo: Disponibilidad de al menos 44 horas semanales, de vehículo/s u otro medio de desplazamiento, para la movilización y traslado del personal a cargo de recuperar las donaciones de alimentos en terreno y/o para la distribución de canasta o kits de alimentos, considerando flexibilidad horaria y las características de los hogares participantes en atención a sus necesidades y las dificultades de movilidad y/o conexión de estos. La cantidad de horas de vehículo debe permitir atender a los hogares que participan en el Programa en todos los territorios de la comuna, hasta llegar al total de los hogares que corresponde atender.
7. Implementación computacional: Equipamiento computacional acorde a los requerimientos del Programa consistente en 03 computadores (de escritorio o portátil) cuyas especificaciones técnicas permitan instalar: Firefox 5+ o Google Chrome 10+; además de medios tecnológicos de hardware y software para lograr el cumplimiento del objetivo del programa.
8. Proporcionar los listados predeterminados de hogares en atención a los criterios de priorización y prelación de la población objetivo de acuerdo con lo señalado en Anexo N°1.
9. Aplicar el instrumento HFIAS para la selección final de los hogares participantes, en atención a lo señalado en el Anexo 1.
10. Entregar una planificación de ingreso de hogares seleccionados para participar del programa, la cual deberá ser visada por FOSIS.
11. Administrar adecuadamente los recursos aportados por el FOSIS, de conformidad a lo establecido en el presente Convenio y en los Anexos que forma parte de éste, además de la normativa vigente que regula a los organismos públicos en la administración de sus recursos.
12. Realizar las actividades y productos, de acuerdo con lo señalado en el anexo N°1, en virtud de los ámbitos o líneas de acción señaladas en la cláusula Primera del presente convenio:
 - Habilitación e implementación del Ecomercado Solidario
 - Implementación del modelo de gestión comunitaria
 - Red solidaria de donantes y colaboradores

13. Realizar las actividades o hitos que den cuenta del inicio y término del proyecto, considerando la participación de los hogares usuarios del programa.
14. Invertir oportuna y pertinentemente los recursos transferidos en virtud de este Convenio, con destinación a la correcta ejecución de “Ecomercados Solidarios”.
15. Efectuar rendiciones de gastos al FOSIS, conforme a la normativa vigente en materia de rendición de cuentas (Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, o de las resoluciones que la modifiquen o reemplacen) y, en especial, de acuerdo con los siguientes parámetros:
 - Cumplimiento del Anexo N° 3 “Rendiciones de Cuentas para Ejecutores Públicos y Privados”. Acatar las orientaciones técnicas provistas por FOSIS para la planificación del gasto y determinar la pertinencia de la inversión.
 - Custodiar adecuadamente los documentos originales de la rendición garantizando su autenticidad, integridad y disponibilidad para las revisiones de la Contraloría General de la República, en el marco de la normativa legal pertinente.
16. Para efectos de dar sostenibilidad al proyecto “Ecomercados Solidarios” el Municipio deberá definir una estructura u orgánica municipal y su correspondiente reglamento interno para que forme parte de la administración del Ecomercado y permita su continuidad, de acuerdo con lo señalado en Anexo N°1.
17. Ingresar información de ejecución del proyecto y de los/las usuarios/as a los sistemas informáticos del FOSIS (Sistema Nacional de Usuarios).
18. Asegurar, en su calidad de ejecutor del proyecto y de representante del FOSIS ante los hogares usuarios, autoridades, y/o la opinión pública que se reconozcan los propósitos que persigue el proyecto, y que la intervención es una iniciativa conjunta del FOSIS y la Municipalidad, financiada por el Gobierno de Chile.
19. Para lo anterior, la Municipalidad podrá planificar actividades de difusión del proyecto que serán de su cargo, a fin de que la comunidad, la opinión pública local y/o las autoridades, tomen conocimiento de la existencia de este y cuenten con la información necesaria para ejercer su derecho ciudadano de control social. Dicha planificación deberá ser comunicada oportunamente al FOSIS, con el fin de concordar la participación de sus autoridades y otras personas, si fuese necesario.
20. Designar a un/a funcionario/a municipal con responsabilidad administrativa, como contraparte municipal, que tendrá la responsabilidad de:
 - Velar por el cumplimiento de la ejecución del proyecto “Ecomercados Solidarios”.
 - Ser responsable de las rendiciones del proyecto y gestión de cierre administrativo, hasta la generación de su resolución de cierre.
 - Apoyar las gestiones operativas y administrativas municipales, y quien además será la Contraparte Municipal ante el FOSIS.
21. Designar a una persona como Coordinadora del convenio, financiada por la municipalidad, que tendrá la responsabilidad de gestionar y supervisar la ejecución del proyecto “Ecomercados Solidarios”. Así mismo, esta persona coordinadora deberá cumplir las siguientes funciones:
 - Coordinar al equipo executor del proyecto, según especificaciones señaladas en anexo N°1.
 - Entregar una planificación de operatividad del proyecto.
 - Participar en reuniones de planificación y coordinación con el FOSIS.
 - Entregar a solicitud del FOSIS información respecto de actividades de ejecución del proyecto, a través de los informes que se requieran.
 - Dar cuenta del cumplimiento de productos y resultados asociados a la ejecución del proyecto, a través de un informe final.
 - Administración de los recursos asociados al proyecto, particularmente de los asociados al servicio de financiamiento.

- Asegurar la aplicación del Formulario de Línea de base y de Salida, a cada uno de los usuarios/as que participan del proyecto y registrar la información en el Sistema Nacional de Usuarios del FOSIS. Los instrumentos serán entregados por el FOSIS.
 - Elaboración y aprobación de rendiciones mensuales de gastos conforme a la normativa vigente en materia de rendición de cuentas (Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, o de las resoluciones que la modifiquen o reemplacen) y de acuerdo con Anexo N°3 “Rendición de cuentas para ejecutores públicos y privados”.
 - Contacto para coordinación de actividades con los hogares usuarios.
 - Elaboración de informes de avance y final.
 - Hacer entrega de los verificadores que den cuenta del desarrollo del proyecto a través del listado de asistencia de los participantes, registros informáticos u otros que se soliciten y especifica en Anexo 1.
 - Coordinar la ejecución del programa “Ecomercados Solidarios”, cumpliendo con las actividades, objetivos, resultados y alcances establecidos en este Convenio y sus anexos.
22. Entregar al FOSIS 02 Informes Técnicos de Avance en los meses 4 y 7 de ejecución del convenio e Informe Final en el mes 12 de ejecución del convenio, de acuerdo con lo establecidos en el anexo 1. En caso de que se deban realizar observaciones, será la Dirección Regional del FOSIS la encargada de formularlas, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de su entrega, tendiendo como plazo el Municipio veinte (20) días corridos para subsanar dichas observaciones.
23. Generar y mantener en forma permanente, mecanismos y medidas de coordinación conjunta.
24. Gestionar o facilitar la participación de hogares del Programa en actividades que den cuenta pública, a los propios hogares participantes en él y a la comunidad, de los servicios prestados por el Programa Ecomercados Solidarios, convocados por el FOSIS en la comuna o en otra comuna de la región, con la finalidad de reforzar el conocimiento y la vinculación con los servicios públicos presentes en el territorio, conocer sugerencias y la evaluación de los hogares de la intervención del Programa y sus componentes y/o comunicar servicios y prestaciones sociales pertinentes para los hogares de la comuna. De ser necesario, para el financiamiento del traslado y la participación de los hogares en las actividades grupales de cuenta pública, el Ejecutor podrá proponer al FOSIS la utilización de recursos disponibles en el convenio en ítems que hayan cumplido con su objetivo de financiamiento o la disposición de aportes propios. Esta solicitud será evaluada y sancionada técnicamente por el/la Director/a Regional del FOSIS. En caso de ser aprobada la solicitud de utilizar recursos disponibles en el convenio, la modificación comenzará a regir cuando esté aprobada la resolución del FOSIS correspondiente.
25. Propiciar la liberación de recursos del convenio, a solicitud de FOSIS, en los casos en que, por circunstancias propias de la implementación del convenio en la comuna, se produzcan saldos de recursos en cualquier ítem financiado por este, que no sea factible, pertinente u oportuno ejecutar, técnica o administrativamente, debido al cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron destinados. Lo anterior acontecerá cuando el/la Directora/a Regional del FOSIS lo solicite mediante oficio, a partir del primer día hábil del mes de agosto del año (o el día hábil siguiente), en razón de fundamentos técnicos, con el objetivo de procurar una optimización eficaz de los recursos públicos, y traerá aparejada la respectiva modificación de convenio.
26. En general, realizar todas las acciones necesarias para la correcta ejecución del Proyecto y el cumplimiento de sus objetivos y finalidades.

Las partes declaran expresamente que la información a la que tengan acceso en el contexto del presente convenio, en especial respecto de los numerales 17 y 21 de la presente cláusula serán de

carácter reservado y confidencial y; únicamente podrá ser utilizada para cumplir con los fines previstos en el mismo, debiendo ajustarse a la Ley N° 19.628 sobre Protección a la Vida Privada y Tratamiento de Datos Personales. Lo anterior, con plena sujeción a las disposiciones de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

Asimismo, la Municipalidad declara conocer la normativa establecida en la Política de Seguridad de la Información del FOSIS, para las relaciones con la Municipalidad, las cuales se encuentran señaladas en la cláusula Décimo Sexta.

QUINTO: Compromisos del FOSIS

Por su parte, el FOSIS se compromete a:

1. Transferir a la Municipalidad la suma de **\$38.600.000 (treinta y ocho millones seiscientos mil pesos)** los cuales serán transferidos una vez se cumplan los requisitos enumerados en la cláusula SEXTA del presente convenio, para financiar exclusivamente los elementos y actividades destinadas al cumplimiento del Proyecto “Ecomercados Solidarios”, de acuerdo con el detalle proporcionado por el Anexo 1.
2. Designar a una contraparte del proyecto que corresponderá a la jefatura de Departamento de Programas de la Dirección Regional del FOSIS Metropolitano, quien a su vez designará a un/a Agente de Desarrollo Local (ADL), responsable de la coordinación general del proyecto por parte del FOSIS, quien deberá realizar su acompañamiento, supervisión técnica y administrativa con el objetivo de garantizar su correcta ejecución. Apoyar en aquello que el FOSIS tenga competencias para la correcta ejecución del proyecto.
3. El FOSIS Impartirá las instrucciones y capacitaciones requeridas por el equipo municipal, necesarias y pertinentes para el desarrollo del Proyecto “Ecomercados Solidarios”, capacitando en proceso de rendición de cuentas y metodología de intervención del proyecto, así como entregando las instrucciones para la entrega de productos solicitados por etapas, ingreso de información a plataforma FOSIS y detalles de la implementación.
4. Organizar, convocar y gestionar la realización de las distintas actividades y/o experiencias asociadas al proyecto “Ecomercados Solidarios”, que sean de responsabilidad del FOSIS.
5. Confirmar la nómina de hogares seleccionadas de acuerdo con criterios de selección señalados en Anexo N°1, mediante acta de supervisión del proyecto.
6. Revisar las rendiciones de cuentas y aprobarlas, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en el instructivo de rendición de cuentas.

SEXTO: Aporte de ambas Partes

EL FOSIS

Para la ejecución del presente convenio, el **FOSIS** aportará -vía transferencia de recursos a la Municipalidad la suma de **\$38.600.000 (treinta y ocho millones seiscientos mil pesos)**, los que deberán ser destinados en los siguientes porcentajes:

- Al menos el 80% para gastos Inversión Directa.
- Máximo el 20% para gastos de administración.

CLASIFICADOR SISREC	TIPO DE GASTO	SUBÍTEM	TOTAL (\$)
INVERSIÓN	INVERSION DIRECTA	Recursos de Inversión (Adquisición de bienes, otros)	700.000.-
PERSONAL PERSONAL	INVERSION DIRECTA	RRHH - Coordinador/a del proyecto, Encargados/as de recinto, Gestor/a comunitario, otro según requerimiento	33.660.000.-
	ADMINISTRACION	RRHH - Apoyo administrativo	
OPERACION	ADMINISTRACION	Material consumible, Otros de administración, Comunicación y difusión, arriendo de infraestructura y/o equipos y/o movilización del equipo ejecutor	4.240.000.-
	TOTAL INVERSIÓN DIRECTA		34.360.000.-
	TOTAL GASTOS ADMINISTRACIÓN		4.240.000.-
TOTAL			38.600.000.-

Con cargo a los fondos transferidos por FOSIS se podrán ejecutar iniciativas familiares y/o actividades grupales o colectivas y para la movilización a las actividades a realizar cuyos destinatarios directos son los hogares usuarios, las que deberán ser autorizadas por FOSIS, de acuerdo con un Plan de Trabajo en materias que permitan fortalecer las acciones de los Ecomercados Solidarios.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación y según el procedimiento de operación del programa.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe, sin perjuicio de lo indicado en la cláusula undécima del convenio.

Para el concepto de Recursos Humanos y con cargo a este fondo el Municipio podrá financiar la contratación de recurso humano encargado de la gestión logística y operativa del programa y por el tiempo de vigencia de los convenios, de acuerdo con lo siguiente:

1. Coordinador/a del proyecto Ecomercados Solidarios, considerando 11 meses por concepto de honorarios, para la contratación de 01 dotaciones en jornada completa para la prestación de servicios por 44 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$ 1.400.000.
2. Encargados/a de recinto (son incorporados/as una vez obtenida la resolución sanitaria para inicio de la operación del recinto), considerando 11 meses por concepto de honorarios, para la contratación de 01 dotaciones en jornada completa para la prestación de servicios por 44 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$ 729.000.
3. Gestor/a comunitario, considerando 11 meses por concepto de honorarios, para la contratación de 01 dotaciones en jornada completa para la prestación de servicios por 44 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$ 931.000.

Se debe tener en cuenta que las remuneraciones del mes de enero serán canceladas por el Municipio de Colina.

En caso de producirse una vacante durante el año 2026, de dotaciones financiadas por el convenio, la persona contraparte designada como coordinadora del convenio deberá solicitar, mediante correo electrónico dirigido al/la Jefe/a de Depto. de Gestión de Programas de FOSIS Regional la autorización técnica para realizar el proceso de provisión de ésta. En dicha solicitud se debe, además, especificar el monto de honorarios y la/s dotación/es en media jornada o jornada completa financiadas con recursos del convenio que tenía la persona que genera la vacante y la alternativa proyectada para la provisión de la/las vacantes en caso de ser autorizada.

La respuesta a esta solicitud se realizará mediante la misma vía, en la medida que técnicamente sea pertinente mantener dicha dotación en el proyecto, la cual será evaluada por el FOSIS en base a la ejecución del proyecto.

En caso de que no se autorice la renovación de alguna/s dotación/es vacante/s financiadas por el convenio, la comunicación de esta decisión será formalizada por un oficio de la Dirección Regional del FOSIS.

Todas las renovaciones de las dotaciones vacantes autorizadas por el FOSIS y financiadas por el convenio, junto con las dotaciones nuevas asignadas para la comuna con recursos del convenio durante el año, que no sean reemplazo temporal de una dotación vigente asignada a la comuna, tendrán un honorario bruto mensual. Lo que será materia de una modificación de convenio entre ambas partes, en caso de que dicha dotación cambie el honorario recibido por la dotación anterior o corresponda a una dotación adicional, y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe.

En caso de producirse un reemplazo temporal de la/s persona/s que ocupa/n dotación/es parcial/es durante el año 2026, financiadas con recursos del convenio, el/la contraparte del Convenio deberá informar mediante correo electrónico de esta situación al/la Jefe/a de Depto. de Gestión de Programas de FOSIS Regional, señalando el nombre de la persona remplazada y de su reemplazo, además de la forma en que fue seleccionada (situación que debe cumplir con los requisitos expuestos en el Anexo 1 del presente convenio). Dicho reemplazo tendrá un honorario bruto mensual del mismo monto que el del profesional al que está reemplazando.

En el caso que se produzcan saldos en alguno de los subítems señalados en Anexo N°1, y/o sea necesario modificar el presupuesto en atención al cumplimiento de los objetivos del convenio, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación y según el procedimiento descrito en el anexo de rendición de cuentas, por el/la ADL del proyecto.

El monto total del proyecto será financiado con gastos de inversión del Programa Comunidades Solidarias, subtítulo 33, ítem 03, asignación 004, los que estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria de la Ley N° 21.796 Presupuestos Sector Público correspondiente al año 2026, que se consulten en el respectivo presupuesto, atendida la vigencia anual de éste, los que serán ejecutados a través de la línea programática Ecomercados Solidarios. Los recursos serán transferidos por el FOSIS a la Municipalidad en 01 cuota/s, según la siguiente tabla:

N° Cuota	Monto de la cuota	Documentos y productos necesarios para el desembolso
1	\$38.600.000.-	1. Que, el FOSIS haya tramitado completamente la resolución que aprueba el convenio. 2. Que el Ejecutor que tenga convenios vigentes con el FOSIS, <u>mantenga las rendiciones exigibles presentadas</u> y que haya enviado dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS, y de acuerdo con lo indicado en el anexo de rendición de cuentas del convenio. 3. Emisión de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de parte del FOSIS. 4. Que el municipio disponga de recinto con resolución sanitaria y en funcionamiento. 5. Plan de Trabajo suscrito entre FOSIS y el Ejecutor

Sin embargo, el FOSIS podrá modificar la política de cuotas señaladas, junto con los montos asociados a cada una, de acuerdo con la ejecución presupuestaria del programa y en la medida que le sea instruido por la jefatura de la Unidad a cargo del Programa de la Subdirección de Gestión de Programas, FOSIS Central. Esta modificación será informada formalmente por el/la director/a Regional del FOSIS, mediante oficio al Alcalde/sa y será refrendada por una modificación del presente convenio.

En virtud de lo señalado en el artículo 26 de la Ley de Presupuesto 2026, los organismos públicos receptores de recursos provenientes de transferencias, que deban reintegrarlos a rentas generales de la nación, porque no hubieren sido utilizados o por cualquier otro motivo, deberán hacerlo a más tardar dentro del mes siguiente al cierre de la rendición de cuentas del convenio. En todo caso, el proceso de rendición de cuentas no podrá extenderse por más de 6 meses contados desde la finalización de la ejecución del convenio.

Asimismo, conjuntamente a los recursos no utilizados, el Ejecutor deberá reintegrar los recursos no rendidos, observados y/o rechazados, en caso de existir, en los términos ya indicados

LA MUNICIPALIDAD DE COLINA

Por su parte, para la ejecución del presente convenio, la **Municipalidad** se compromete a contribuir con aportes propios para el desarrollo de las acciones convenidas, valorizados en un monto total aproximado de **\$65.368.696(sesenta y cinco millones trescientos sesenta y ocho mil seiscientos noventa y seis pesos)** por los conceptos individualizados en el anexo 1.

Aporte Valorizado Municipio

CARGO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD POR MES	PRECIO UNITARIO MENSUAL	PRECIO TOTAL POR PROYECTO
MUNICIPALIDAD DE COLINA	Insumos básicos agua		12	\$70.000	\$840.000
MUNICIPALIDAD DE COLINA	Insumos básicos electricidad		12	\$90.000	\$1.080.000
MUNICIPALIDAD DE COLINA	Vehículo para transporte de alimentos	Incluye conductor	12	\$2.900.000	\$34.800.000

MUNICIPALIDAD DE COLINA	1 funcionarios a honorario	Operario de alimento	12	\$784.795	\$9.417.540
MUNICIPALIDAD DE COLINA	Insumos básicos internet		12	\$40.000	\$480.000
MUNICIPALIDAD DE COLINA	Pago del mes de enero por parte del municipio a 3 funcionarios	-Coordinadora -Gestor/a Comunitario -Encargado Recinto	1	\$4.267.012	\$4.267.012
MUNICIPALIDAD DE COLINA	Aporte extra de dinero a 3 funcionarios	-Coordinadora -Gestora -Encargado de Recinto	12	\$1.207.012	\$14.484.144
Gasto total					\$65.368.696

SÉPTIMO: Rendición de Cuentas

Los gastos con cargo a los recursos transferidos por el FOSIS deberán rendirse sobre la base de gastos efectivamente realizados, al precio al que efectivamente se pagaron; las compras deberán ser realizadas en efectivo o medio de pago equivalente; no se podrán hacer compras a crédito; las compras deben ser debidamente respaldadas con documentos fidedignos que acrediten su monto conforme al instructivo de rendiciones de cuentas anexo.

El traspaso de recursos aportados por el FOSIS queda sujeto a las disposiciones de la Ley de Presupuestos del Sector Público y a la Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, en lo que le sea pertinente, o en las normas que la reemplacen o complementen en el futuro y en el instructivo de rendición de cuentas.

El FOSIS, aprobará, observará o rechazará, las rendiciones según corresponda. Las rendiciones se deberán presentar dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa. De igual manera, la rendición final se podrá presentar hasta los 15 días corridos siguientes al término del período de ejecución del proyecto, al FOSIS regional respectivo. Eventualmente, y como parte del proceso de revisión de la documentación de respaldo entregada para la acreditación de la inversión de los recursos otorgados, el FOSIS podrá solicitar antecedentes adicionales, así como las aclaraciones, modificaciones y/o rectificaciones que estime necesarias para su revisión y decisión final. Asimismo, el FOSIS se reserva el derecho de verificar en terreno la información que se entregue.

El proceso de rendición de cuenta se desarrollará por medio del sistema SISREC de la Contraloría General de la República.

Por su parte, siendo el Programa Ecomercados Solidarios un programa reformulado y por razones de continuidad o buen servicio, específicamente de aquellos ejecutores públicos que cuenten con Ecomercados Solidarios en operación, se podrán incluir en la rendición de cuentas los gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio, sólo se podrán autorizar los gastos que se ejecuten desde la fecha de suscripción de este convenio, en conformidad a lo dispuesto en el párrafo segundo, de la cláusula décima.

OCTAVO: Género

En el diseño, ejecución, coordinación y, en definitiva, en toda acción que se desarrolle a partir del presente convenio, las partes se comprometen a respetar, proteger y promover los principios de

igualdad y no discriminación, a fin de asegurar los derechos de las mujeres y las disidencias sexogenéricas.

En el continuo compromiso de FOSIS con respecto a avanzar en la prevención, erradicación contra todo tipo de violencia, hacia aquellos grupos que experimentan más inseguridad como mujeres, disidencias, niñas, niños y adolescentes; se dará especial importancia a la prevención de la violencia contra las mujeres y la violencia de género, lo que se traduce en fortalecer y mejorar el trabajo con las personas usuarias/hogares/territorio. Para ello se pondrá a disposición del ejecutor, el “Protocolo de acción ante sospecha de violencia contra las mujeres” que entrega orientaciones para la detección, primera acogida y respectiva derivación en caso de que corresponda, ante los eventuales casos de violencia contra las mujeres de los que se tome conocimiento en el contexto de los proyectos que este ejecute.

Para el año 2026 FOSIS asume los siguientes desafíos y compromisos en materia de género:

- Disponer del “Protocolo de Acción ante sospecha de violencia contra las mujeres” para los equipos ejecutores. Dada la cercanía de los ejecutores las personas usuarias de programas, el ejecutor tiene un rol clave en la detección oportuna, la prevención de la violencia y en la adecuada derivación de casos que se pesquisen durante la intervención.
- Disponer del acceso de registro de eventuales casos de violencia contra las mujeres, que sean detectados por el equipo ejecutor durante la ejecución del proyecto.
- Disponer y apoyar en la implementación del “Manual de Comunicación de Lenguaje No sexista”, que deberá ser utilizado en todas las instancias que el ejecutor convoque a personas usuarias.
- Disponer e implementar de un espacio formativo en materia de Igualdad de Género y Diversidad, a través del medio que FOSIS señale. El equipo ejecutor, deberá participar en las instancias que le sean convocadas por FOSIS, a través de la plataforma de capacitaciones del FOSIS u otras.

Estas instancias formativas en materia de género, considera que sean aplicadas al quehacer de los equipos ejecutores. Se solicita a los equipos ejecutores su disponibilidad y la participación activa de dichos espacios.

NOVENO: Contrapartes técnicas

Ambas partes deberán designar una contraparte técnica para la ejecución del presente Convenio.

La contraparte técnica y de supervisión de la ejecución del Convenio la ejercerá el/la funcionario/a de la Dotación del FOSIS Región Metropolitana, Giovanni Carmona, en esta función se deberá mantener un vínculo de retroalimentación con Dusanka Ivulic, jefatura del Departamento de Cohesión Social o por la jefatura del Departamento o Unidad que en definitiva quede a cargo del programa, y con el/la profesional de la Subdirección de Gestión de Programas, que sea designado por el Subdirector de Gestión de Programas, del FOSIS Nivel Central.

El o la funcionaria municipal contraparte del convenio será Eileen Palma Cataldo, cuyo cargo es Directora de Desarrollo Comunitario, de la Municipalidad de Colina, o quien lo/a reemplace en el cargo mediante el respectivo acto administrativo.

DÉCIMO: Vigencia del Convenio

El presente convenio tendrá una vigencia total de 12 meses para la ejecución del proyecto y de hasta 3 meses para el cierre administrativo de convenio, contados desde la fecha de la resolución aprobatoria del FOSIS. Al finalizar dicho plazo, deben estar finalizadas todas las actividades

comprometidas para ese periodo, según se establece en el Anexo N°1. La vigencia total del convenio de transferencia podrá extenderse hasta por 15 meses.

Sin perjuicio del párrafo anterior, aun cuando el convenio no esté totalmente tramitado y por razones de continuidad o buen servicio (a modo de ejemplo, remuneraciones del recurso humano que opera el programa), se autoriza a los ejecutores públicos que ya cuenten con Ecomercados Solidarios en operación a rendir los gastos que se ejecuten desde la fecha de suscripción del convenio, con cargo a los fondos que le sean transferidos por el FOSIS, lo que permite asegurar la continuidad de la ejecución del programa, respecto de los hogares que se encuentran en intervención, diagnóstico y selección de nuevos hogares, entre otras actividades vinculadas a la operación del programa.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo primero, el plazo de ejecución del proyecto podrá extenderse, por un periodo no superior a seis (6) meses para el solo efecto de ejecutar los recursos transferidos en el convenio, prórroga que deberá ser solicitada por el/la funcionario/a municipal designado (de acuerdo a la cláusula CUARTA de este convenio) con una anterioridad de al menos 10 días corridos previos al vencimiento del plazo original de ejecución del proyecto mediante oficio dirigido al/la Director/a Regional del FOSIS, aduciendo argumentación técnica que justifique la prórroga del plazo de ejecución. Se deberá justificar las razones de la prórroga y la extensión del periodo requerido indicando expresamente la nueva fecha de término de ejecución del proyecto. Las partes deberán firmar el adendum de extensión y aprobarse por acto administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, el plazo máximo de extensión no aplica a situaciones excepcionales, como catástrofes, fuerza mayor, etc., en cuyo caso la Dirección Regional del FOSIS, tiene la facultad de autorizar modificaciones de plazo distintas a las establecidas en este numeral, siempre que el informe técnico del FOSIS lo recomiende.

Para el desarrollo de la etapa de cierre administrativo, no se podrán utilizar los recursos del proyecto, ya que en esta etapa no existen actividades que se deban desarrollar con las y los usuarios.

No obstante, el Municipio podrá prescindir de la participación de la persona Coordinadora para los 3 meses de cierre administrativo, centrando las tareas en el funcionario/a Municipal con responsabilidad administrativa.

UNDÉCIMO: Modificaciones

Las partes de común acuerdo podrán efectuar modificaciones al presente convenio y sus anexos, incorporando nuevas acciones y/o modificación de la inversión que contribuyan al logro de los objetivos de este. Estas modificaciones deberán constar por escrito y aprobarse mediante el acto administrativo que corresponda, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Modificaciones de acciones o de ítems del convenio

La Municipalidad deberá presentar a la persona que supervisa el proyecto, una solicitud escrita que indique claramente las razones por la cual se requiere realizar la modificación de convenio, con la especificación de los cambios necesarios, sean estos de acciones o presupuestarios. Esta solicitud será evaluada en su mérito y pertinencia por la persona supervisora del proyecto y aprobada si corresponde, al requirente, por la Jefatura de Gestión de Programas o funcionario/a que este designe.

Cuando corresponda a modificaciones de presupuesto, asociados a los ítems del convenio, se deberán respetar los porcentajes (%) mínimos y máximos establecidos en la cláusula Sexta del presente convenio. Para ello, se debe realizar una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe.

Modificaciones presupuestarias por aumento de presupuesto

Para el caso que, surgieran nuevos recursos para el desarrollo del proyecto, estos podrían destinarse tanto para atender a potenciales nuevos hogares usuarios y/o implementar acciones que refuercen los objetivos del convenio y/o para aumentar los recursos de inversión destinados a cumplir la cobertura comprometida en el proyecto.

En el marco del trabajo coordinado entre FOSIS y Municipio, corresponderá determinar de común acuerdo la pertinencia de la ampliación de plazo del convenio (si corresponde), y de asegurar los recursos humanos y/o materiales que permitan implementar de manera adecuada las actividades necesarias para el correcto desarrollo del componente financiamiento y/o acompañamiento. Las ampliaciones de plazo implican, además, realizar una segunda “Planificación de actividades del proyecto”, asegurando que las actividades, los recursos y la calidad de los productos ofrecidos a los hogares usuarios permitan el logro de los objetivos del programa.

Modificaciones por rebaja de presupuesto

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo primero de la presente cláusula, FOSIS podrá efectuar modificación por rebaja de presupuesto la que siempre deberá ser formalizada mediante una modificación de convenio debidamente fundada, modificación que debe ser aprobada por la resolución respectiva. La referida modificación del convenio debe contener, al menos, los siguientes puntos:

- a) El monto final modificado del convenio y del o los ítem/s modificado/s.
- b) La justificación de la rebaja de recursos del convenio.
- c) Señalar, si corresponde, la modificación del número de cuotas originalmente indicadas en el convenio o el monto de las cuotas que corresponda.

Para poder realizar una reducción de los recursos del convenio, debe existir una justificación técnica para la realizar la rebaja del presupuesto asignado al convenio, para lo cual, el Equipo Regional del Programa (FOSIS), debe verificar el cumplimiento de los siguientes puntos:

1. Que, según análisis de la ejecución presupuestaria respecto a la planificación inicial de los gastos, se generen saldos justificados en algún ítem asignado originalmente al convenio que no sea posible o pertinente reinvertir para cumplir los objetivos del convenio, por ejemplo: en caso de renuncias ocurridas en momentos del año que hacen imposible administrativamente la provisión de el o los cargos vacantes, que el FOSIS determine que no se justifica, la continuidad de una o varias dotaciones regulares o temporales, la ocurrencia de catástrofes que afecten el desempeño de la Unidad de Intervención, entre otros.
2. Que las causas de la imposibilidad técnica o administrativa de reinvertir los recursos para los objetivos del convenio no sean atribuibles a la gestión del ejecutor.
3. Que se establezca que el ejecutor no tiene las capacidades técnicas para continuar ejecutando el convenio.

Los puntos anteriores deberán ser certificados por el Equipo Regional, por medio de un memorando dirigido a el/la Jefe/a DAP/DAF Regional.

DUODÉCIMO: De los eventos públicos y difusión

Todos los eventos públicos que se realicen en el marco de la ejecución del Convenio deberán ser previamente informados a la Dirección Regional a través del/la ADL o persona supervisora del proyecto del FOSIS.

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento y ejecución de todas las actividades referidas en este convenio de Alianzas Colaborativas, en cualquier soporte utilizado para ello, las partes, deberán utilizar ambos logotipos institucionales.

De la misma forma, en las entrevistas y acciones comunicacionales que se soliciten por parte de los medios o se gestionen por parte de FOSIS para sus voceros o voceras, deberá hacerse mención de que se trata de una actividad realizada en conjunto con Ilustre Municipalidad de Colina y viceversa.

Las partes acuerdan realizar acciones de difusión asociadas al presente convenio de colaboración en sus páginas web, redes y/o en los medios de comunicación que se estimen pertinentes de acuerdo con los fines del presente convenio.

Si se realizan actividades de difusión de tipo presencial como campañas, sesiones de formación, ferias, pauta de prensa etc., se debe considerar la invitación a las autoridades comunales, provinciales, regionales y/o nacionales de ambas instituciones y de instituciones presentes en los territorios.

Todo lo previamente señalado, debe ser informado a la contraparte del convenio, con la debida antelación, a fin de que exista la posibilidad de coordinar previamente las acciones a desarrollar, y en definitiva para contar con la autorización de la parte contraria, antes de llevar a cabo cualquier acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento y ejecución de todas las actividades referidas en este Convenio.

DÉCIMO TERCERO: Término Anticipado

En caso de que la Municipalidad de Colina no cumpla con algunas de las obligaciones establecidas en este convenio y sus anexos, el FOSIS podrá poner término anticipado en el caso en que la Municipalidad incumpliese gravemente las obligaciones pactadas en el presente convenio, entendiéndose por tal:

- a) El no cumplimiento de lo establecido en cualquiera de los anexos 1, 2, 3 y 4 del presente convenio.
- b) El no cumplimiento de alguna de las obligaciones relativas a la rendición de cuentas de organismos públicos, contenidas en la Resolución N° 30 del año 2015.
- c) La inversión de los recursos transferidos en ítems que no se hayan considerado en este acuerdo.
- d) Destinar los recursos a usos o funciones distintas a las convenidas o a fines ajenos al Programa; aquellos que -debidamente acreditados por la Contraparte del FOSIS- causen un perjuicio grave al cumplimiento de los fines del Programa en que se sustenta el presente acuerdo.
- e) Incumplir lo indicado en la cláusula sobre eventos públicos y difusión, de acuerdo con lo previsto en este convenio.
- f) El no cumplimiento de alguna de las obligaciones de la Municipalidad establecidas en este convenio.
- g) El no cumplimiento de alguna de las obligaciones del FOSIS establecidas en este convenio.

Dicho término anticipado será materializará a través de la notificación de su decisión mediante Oficio, al que adjuntará una copia del Acto Administrativo de término debidamente fundado.

La resolución que pone término deberá ser motivada con un informe que detalle el incumplimiento. Previamente será necesario formular un requerimiento formal de cumplimiento, el que consistirá en un oficio a la Municipalidad en el que se le dará un plazo de 10 días para subsanar el incumplimiento, concluyendo con la solicitud de término como solución final.

Dicho informe/solicitud será elaborado por la contraparte técnica designada por el FOSIS en el presente instrumento y enviado al Director/a Regional del FOSIS, con copia informativa a la Dirección Ejecutiva del FOSIS.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago. Cualquier discrepancia por la aplicación del convenio o su cumplimiento, que no esté normada en el Anexo N°1 o en este convenio será resuelta por el Director Ejecutivo del FOSIS.

Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones que le competen a la Contraloría General de la República, en virtud de las disposiciones sobre la materia, contenidas en la Ley N°10.336.

DÉCIMO QUINTO: Destino de los bienes muebles adquiridos con cargo al convenio.

Por la naturaleza del proyecto a ejecutar y en armonía con los lineamientos del programa e instructivo de rendiciones de cuentas, los bienes muebles que se adquieran para la ejecución del presente convenio deberán ser utilizados única y exclusivamente para los fines que el proyecto Ecomercados Solidarios persigue.

A su vez, el Municipio se compromete en apoyar al FOSIS para que los bienes sean utilizados en forma adecuada y asegurar una buena administración dado que es el responsable final del funcionamiento de los Ecomercados Solidarios.

Se deja expresa constancia que los bienes muebles que sean adquiridos en el marco del presente convenio de transferencia, y que constan en el Acta de Supervisión de los bienes adquiridos e instalados en local Ecomercado Solidario, son de propiedad de FOSIS, y le fueron asignados al Municipio en administración, para ser aplicados a la implementación del convenio suscrito entre estas partes.

Asimismo, en los casos en que el FOSIS tome conocimiento, ya sea durante la vigencia del proyecto en que participó o finalizado el mismo, de que no se ha hecho uso de los bienes adquiridos, en los objetivos y para la finalidad para los cuales se planteó en el proyecto, el FOSIS procederá a solicitar la entrega de dichos bienes, con el fin de redestinarlos.

En caso de que los bienes no sean entregados al FOSIS o a quien éste designe como nuevo receptor, el FOSIS podrá **interponer las acciones legales que sean pertinentes** con el fin de recuperar los bienes referidos.

En el caso de que el proyecto Ecomercado Solidario no continúe operando o bien, el Municipio desista de continuar con la ejecución del Ecomercados Solidarios, deberá informar de manera inmediata al FOSIS a fin de poder redestinar los bienes entregados a otra institución u organización que permita dar continuidad al funcionamiento del Ecomercado Solidario o bien, redestinarlos para potenciar a otros Ecomercados Solidarios en funcionamiento y operación.

DÉCIMO SEXTO: Políticas Generales de Seguridad de la Información y de Privacidad

El manejo de la información por parte de la Municipalidad contenida en las bases de datos se deberá ajustar a los parámetros establecidos en las políticas generales de seguridad de la información y de privacidad del FOSIS contenidas en el siguiente enlace:

<https://www.fosis.gob.cl/es/transparencia-proactiva/seguridad-de-la-informacion/>

<https://www.fosis.gob.cl/es/politica-de-privacidad/>

DÉCIMO SEPTIMO: Personerías

La personería de doña Silvia Ferrada Espinoza, para actuar en representación del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, consta en Resolución Exenta N°075, de fecha 19 de enero de 2021; y Resolución Exenta RA N°422/38/2026 de fecha 12 de enero de 2026, Resolución Exenta N°FC-F-00011 de fecha 08 de enero de 2026, todas del FOSIS.

La personería de Isabel Valenzuela Ahumada, alcaldesa de la Comuna de Colina, consta en Acta de proclamación de Alcalde y Concejales Comuna de Colina, con fecha 03 de diciembre de 2024 del primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares

El presente documento será firmado en un ejemplar electrónico, mediante la utilización de firma electrónica avanzada; una vez firmado el documento el mismo será compartido entre las partes de manera electrónica. En caso de suscribir el convenio en forma manuscrita, deberá firmarse en cuatro ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

FDO: SILVIA FERRADA ESPINOZA, DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA DEL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL ISABEL VALENZUELA AHUMADA, ALCALDESA DE LA I. MUNICIPALIDAD DE COLINA.

2.- ADJUNTESE, los documentos que son necesarios para la comprensión y aprobación del presente convenio.

3.- IMPÚTESE, la suma de **\$38.600.000 (treinta y ocho millones seiscientos mil pesos.-)** a la asignación presupuestaria 33.03.004, COMUNIDADES SOLIDARIAS(P04), del Presupuesto del Fondo de Solidaridad e Inversión Social para el año 2026.

Anótese y comuníquese,

Silvia Ferrada
Espinoza

Firmado
digitalmente por
Silvia Ferrada
Espinoza

**SILVIA FERRADA ESPINOZA
DIRECTORA REGIONAL
FOSIS METROPOLITANA**

Distribución:

- Oficina Jurídico
- DGP- Rosa Trarupil
- DAF – Marcela Barahona
- Encargada del Programa – Marcela Hidalgo
- Programa Cohesión Social – Valeria Guerrero – María Fernanda Hinojoza